



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 344-2015-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 16 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Oficio N° 6151-2015-OAD-CSJAM/PJ del 16 de diciembre de 2015 cursado por el señor CPC. Fernando Puerta Valdez - Jefe de la Oficina de Administración Distrital (anexando el Expediente de Contratación y el Memorandum N° 789-2015-OAD-CSJAM/PJ de fecha 16 de diciembre de 2015); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la administración pública deben llevar a cabo procesos de selección a efecto de contratar bienes, servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, contempla –entre otros– que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la *Buena Pro* quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. Asimismo, dicha norma jurídica señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso.

Que, por su parte el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 057-2011-P-PJ de fecha 27 de enero de 2011, delegó a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de designar a los Comités Especiales *Ad hoc* y Comités Especiales Permanentes para los diversos procesos de selección, clásicos o por subasta inversa.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 344-2015-P-CSJAM/PJ

Que, con Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas hace de conocimiento su propuesta de conformación del Comité Especial *Ad Hoc*, con el objeto de que se lleve a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de Acondicionamiento de Ambiente para el Pool de Audiencias del NCPP de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas. Asimismo, remite el expediente de contratación aprobado por su persona con Memorándum N° 789-2015-OAD-CSJAM/PJ de fecha 16 de diciembre de 2015, para que una vez designado el Comité Especial *Ad Hoc* sea remitido a su Presidente.

Que, del Expediente de Contratación adjuntado al oficio del visto, se aprecia que con Oficio de Disponibilidad N° 1841-2015-SL-GAF-GG/PJ del 16 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General del Poder Judicial ha otorgado la certificación de disponibilidad presupuestaria para el servicio de Acondicionamiento de Ambiente para el Pool de Audiencias del NCPP de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, que debe llevarse a cabo a través de un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, estando a los fundamentos expuestos por la Oficina de Administración y la necesidad de contratar oportunamente el servicio antes descrito, se hace indispensable y urgente la designación del Comité Especial *Ad hoc* que se encargue de la conducción del citado proceso de selección, tomando en cuenta la propuesta de la Oficina de Administración Distrital, con algunas modificaciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por estas consideraciones, con las facultades conferidas por el artículo 90, incisos 4 y 9, del T.Ú.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el inciso 2 del artículo primero de la Resolución Administrativa del Poder Judicial N° 057-2011-P-PJ de fecha 27 de enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta formulada por la Oficina de Administración Distrital, de conformidad con el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia **DESIGNAR** al **Comité Especial *Ad Hoc*** encargado de la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución integral del proceso de selección de Adjudicación



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 344-2015-P-CSJAM/PJ

Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de Ambiente para el Pool de Audiencias del NCPP de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas:

	TITULARES		SUPLENTES	
1	Sr. David Tafur Culqui	Presidente	Sr. Edwin Yaringaño Andamayo	Presidente
2	Srta. María del C. Oviedo Casariego	Miembro	Sr. Carlos Efraín Pérez López	Miembro
3	Sr. Wilder Chávez Díaz	Miembro	Sr. Roger Calixto Zumaeta Chávez	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General y Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital y a los designados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO ESPINO MENDEZ
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas